

Gobierno del Estado de Colima

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-06000-19-0764-2019

764-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200,000.0
Muestra Auditada	196,741.2
Representatividad de la Muestra	98.4%

El Gobierno del Estado de Colima recibió recursos para los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) para el ejercicio fiscal 2018, por 200,000.00 miles de pesos, de los cuales, reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 3,359.3 miles de pesos, de los cuales, 3,258.8 miles de pesos corresponde a recursos del U080 y 100.5 a rendimientos financieros, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 196,640.7 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Colima por 200,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 196,741.2 miles de pesos, que representaron el 98.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEC) se notificaron en la auditoría número 780-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPyF) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para recepción de los recursos del U080 2018 por 200,000.0 miles de pesos, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 101.0 miles de pesos; además, abrió una cuenta bancaria para la aplicación de 135,000.0 miles de pesos transferidos por la CSEC para el pago de nómina, en la que se generaron rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos. Adicionalmente, se verificó que la CSEC abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos del U080 2018 por 200,000.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 822.9 miles de pesos.

3. La SPyF no concilió el saldo de la cuenta bancaria del U080 2018, con los registros contables generados.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/289/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros e Información Contable y Presupuestal

4. La SPyF y la CSEC registraron presupuestal y contablemente los ingresos del U080 2018 por 200,000.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 924.7 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente identificados, actualizados y controlados.

5. La SPyF y la CSEC registraron presupuestal y contablemente erogaciones, con cargo a los recursos del U080 2018, por 403.8 miles de pesos, que corresponden a otra fuente de financiamiento, y 26,345.4 miles de pesos, que carecieron de la documentación que respalde los registros; asimismo, la SPyF no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda Operado, tampoco la identificó con el nombre del programa ni con el número de convenio asignado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número DAJR/QD/290/2019, DAJR/QD/291/2019 y DAJR/QD/292/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. La CSEC recibió recursos del U080 2018 por 200,000.0 miles de pesos, de los cuales, destinó 15,000.0 miles de pesos al pago de energía eléctrica, y transfirió 185,000.0 miles de pesos a la SPyF, 135,000.0 miles de pesos para el pago de nómina estatal de educación básica y 50,000.0 miles de pesos, para la recuperación y reclasificación de los pagos de nómina estatal de educación básica; adicionalmente, se constató que se generaron rendimientos financieros por 822.9 miles de pesos, de los cuales, 0.2 miles de pesos fueron aplicados y 822.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

7. La SPyF transfirió 29,704.7 miles de pesos, a dos cuentas bancarias relacionadas con el pago de nómina, de los cuales, reintegró a la TESOFE 3,258.8 miles de pesos y de los restantes 26,445.9 miles de pesos, no proporcionó la documentación comprobatoria que acreditara su aplicación en el pago de la nómina, o en su caso, el destino de los recursos, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartados I, numeral 4; III, numeral 7; IV, numerales 8 y 9, y de los de los Convenios de Apoyo Financiero, cláusulas primera y tercera, inciso c.

2018-A-06000-19-0764-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,445,898.98 pesos (veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 98/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos del U080 2018 a cuentas bancarias relacionadas con el pago de la nómina y, de las cuales, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acreditara el destino de los recursos, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartados I, numeral 4; III, numeral 7; IV, numerales 8 y 9, y de los de los Convenios de Apoyo Financiero, cláusulas primera y tercera, inciso c.

8. Al Gobierno del Estado de Colima se le ministraron 200,000.0 miles de pesos del presupuesto del U080 2018, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron 196,741.2 miles de pesos, y se pagaron 193,115.5 miles de pesos, que representaron el 96.6% de los recursos ministrados; asimismo, al 31 de marzo de 2019, se erogaron 196,741.2 miles de pesos y fueron reintegrados a la TESOFE recursos no comprometidos por 3,258.8 miles de pesos en los plazos establecidos; adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 924.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2019, se comprometieron y pagaron 0.5 miles de pesos, y quedaron disponibles 924.2 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE; no obstante, 12.7 miles de pesos fueron reintegrados de manera extemporánea.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL U080
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometidos	Recurso no comprometidos	Recurso devengados	Recurso pagados	Recurso pendientes de pago	Recurso pagados	Recurso no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
1000. Servicios personales	181,640.7	181,640.7	0.0	181,640.7	178,015.0	3,625.7	3,625.7	0.0	181,640.7	0.0	0.0	0.0	
3000. Servicios generales	15,000.0	15,000.0	0.0	15,000.0	15,000.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0	0.0	0.0	0.0	
Transferencias sin identificar	3,359.3	100.5	3,258.8	100.5	100.5	0.0	0.0	0.0	100.5	3,258.8	3,258.8	0.0	
Subtotal	200,000.0	196,741.2	3,258.8	196,741.2	193,115.5	3,625.7	3,625.7	0.0	196,741.2	3,258.8	3,258.8	0.0	
Rendimientos	924.7	0.5	924.2	0.5	0.0	0.5	0.5	0.0	0.5	924.2	924.2	0.0	
TOTAL	200,924.7	196,741.7	4,183.0	196,741.7	193,115.5	3,626.2	3,626.2	0.0	196,741.7	4,183.0	4,183.0	0.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de egreso y documentación comprobatoria, proporcionada por el Gobierno del Estado de Colima.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/293/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. El Gobierno del Estado de Colima realizó pagos superiores a los establecidos en los tabuladores, por 3,295.7 miles de pesos, en los conceptos sueldo, sobresueldo, seguridad social, previsión social múltiple, compensación provisional compactada, asignación docente y compensación carrera magisterial, en incumplimiento de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 56, 57, 58, 59, 60, 62, fracción I; 69, fracción II y 76; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartados I, numeral 4; III, numeral 7; IV, numerales 8 y 9, y de los Convenios de Apoyo Financiero, cláusulas primera y tercera, inciso c.

2018-A-06000-19-0764-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,295,725.54 pesos (tres millones doscientos noventa y cinco mil setecientos veinticinco pesos 54/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos superiores a los establecidos en los tabuladores, en los conceptos sueldo, sobresueldo, seguridad social, previsión social múltiple, compensación provisional compactada, asignación docente y compensación carrera

magisterial, en incumplimiento de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 56, 57, 58, 59, 60, 62, fracción I; 69, fracción II y 76; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartados I, numeral 4; III, numeral 7; IV, numerales 8 y 9, y de los Convenios de Apoyo Financiero, cláusulas primera y tercera, inciso c.

10. La SPyF enteró 12,348.0 miles de pesos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las nóminas pagadas con recursos del U080 de forma extemporánea, lo que generó actualizaciones y recargos pagados con otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 99; del Código Fiscal de la Federación, artículos 17 y 21, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

2018-B-06000-19-0764-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, enteraron de forma extemporánea el ISR de las nóminas pagadas con recursos del U080, lo que generó actualizaciones y recargos, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 99; del Código Fiscal de la Federación, artículos 17 y 21 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

11. La CSEC no proporcionó el documento oficial en el que se establezcan los perfiles académicos que debieron ostentar 45 trabajadores.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/294/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la verificación física de 10 centros de trabajo, se constató que 55 trabajadores no fueron localizados, los cuales recibieron pagos por 6,888.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 20, fracción V; 27, fracción III; 40 y 70, fracciones I y V; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartados I, numeral 4; III, numeral 7; IV, numerales 8 y 9, y de los Convenios de Apoyo Financiero, cláusulas primera y tercera, inciso c.

2018-A-06000-19-0764-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,888,942.94 pesos (seis millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del U080 2018 a 55 trabajadores no localizados en 10 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 20, fracción V; 27, fracción III; 40 y 70, fracciones I y V; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartados I, numeral 4; III, numeral 7; IV, numerales 8 y 9, y de los Convenios de Apoyo Financiero, cláusulas primera y tercera, inciso c.

Transparencia

13. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del U080 2018 al Gobierno del Estado de Colima, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA				
CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	NA	NA	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	NA	NA	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Colima.

NA: No aplica

El Gobierno del Estado de Colima remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercer y cuarto trimestres del formato Avance Financiero, los cuales publicó en su portal de Internet y en el Periódico Oficial del Estado; no obstante, la información del formato Avance Financiero del cuarto trimestre careció de calidad y congruencia respecto de la información financiera generada al 31 de diciembre de 2018.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/295/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

14. La CSEC remitió de manera extemporánea, a la Oficialía Mayor de la SEP, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados, así como el informe final de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/296/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 36,630,567.46 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 196,741.2 miles de pesos, que representaron el 98.4% de los 200,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Colima ejerció 193,115.5 miles de pesos que representaron el 96.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019, se erogaron 196,741.2 miles de pesos equivalentes al 98.4%; asimismo, reintegró a la TESOFE 3,258.8 miles de pesos correspondientes a recursos no comprometidos y 924.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Colima incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, y los Convenios de Apoyo Financiero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 36,630.6 miles de pesos, que representa el 18.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Colima no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no reportó con calidad y congruencia a la SHCP la información remitida en el formato Avance Financiero del cuarto trimestre.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SE/CSEE/005/2020 del 09 de enero de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 7, 9, 10 y 12 se consideran como no atendidos.

Ofis. 149b, 100

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA

Oficio No. : SE/CSEE/005/2020

Asunto: Se remite documentación para solventación de resultados finales.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
10 ENE 2020
14:50 H
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Por medio del presente, y con el propósito de dar atención y seguimiento a las diversas observaciones determinadas con motivo de la auditoría número 764-DS-GF con Título "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)" de la Cuenta Pública 2018, mismas que fueron notificadas mediante Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) con número 003/CP2018 de fecha 17 de diciembre de 2019, y dentro del término concedido; muy respetuosamente le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará un CD certificado que contiene información comprobatoria y justificatoria que atiende el resultado 21 con observación de la Cédula de Resultados Finales de la auditoría en comento, y que consiste en documentos que acreditan que los 55 trabajadores no observados durante el pase de lista, si laboraron en CT financiable con los recursos del Programa Presupuestario U080.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLIMA

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Colima, Col, a 09 de enero de 2020

PROF. JAIME FLORES MERLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.

C.c.p. Archivo,
JFM/MRRM/PNT01/cmr

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
2020 ENE 13 AM 11:50
RECIBIDA EN OFICINA DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (SPyF) y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 99.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 17 y 21.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: artículos 20, fracción V; 27, fracción III; 40, 56, 57, 58, 59, 60, 62, fracción I; 69, fracción II; 70, fracciones I y V, y 76.

Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080: apartados I, numeral 4; III, numeral 7; IV, numerales 8 y 9.

Convenios de Apoyo Financiero: cláusulas primera y tercera, inciso c.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.